



Culturas



POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

TABLA DE CONTENIDO

LISTADO DE VERSIONES 3

INTRODUCCIÓN 5

1. OBJETIVO 6

 1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6

2. ALCANCE 7

3. DEFINICIONES 7

4. MARCO NORMATIVO 9

5. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO 9

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES 12

7. NIVELES DE ACEPTACIÓN O TOLERANCIA DEL RIESGO 17

 7.1 NIVELES DE ACEPTACIÓN – RIESGOS DE GESTIÓN, FISCALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. 18

 7.2 NIVELES DE ACEPTACIÓN – RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS (LA/FT/PA). 18

8. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROBABILIDAD Y EL IMPACTO DE LOS RIESGOS DE GESTIÓN, FISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 19

 8.1 NIVEL DE CALIFICACIÓN DE PROBABILIDAD 19

 8.2 NIVEL DE CALIFICACIÓN DE IMPACTO 20

9. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROBABILIDAD Y EL IMPACTO DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y LA/FT/PA 21

10. METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO 23

11. CICLOS DE CONTROL 24

12. ACCIONES ANTE LOS RIESGOS MATERIALIZADOS 25


13. REFERENCIAS 26

14. ANEXOS 27

LISTADO DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	12/03/2018	Se ajusta según los lineamientos definidos para la Política de Administración de Riesgos establecidos en la Guía de Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública.
1	18/06/2018	Se ajusta la Política en relación con los lineamientos contenidos en la ISO 9001 versión 2015 y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión vigente a la fecha; se generan en correspondencia directrices para el cumplimiento de estos preceptos normativos. Se elimina el capítulo 5. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA, dado que esta política como cualquier otro documento del Sistema Integrado de Gestión Institucional puede actualizarse por diferentes fuentes y motivos, requerir diversas actuaciones para tal fin, las cuales no se consideran estandarizables, siempre y cuando se cumplan los lineamientos de G-OPL-009 Guía de Elaboración de Documentos. Se crea el capítulo 6. DIRECTRICES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO a fin de concretar los lineamientos y compromisos relacionados con la Administración del Riesgo en el Ministerio de Cultura. Se elimina el capítulo 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN Y EFECTIVIDAD DE LAS POLÍTICAS, dado que estas funciones y sus momentos se relacionan tanto en el capítulo de directrices como en los roles establecidos. Se definen los riesgos de seguridad de la información en el capítulo 8.
2	10/05/2022	Dando alcance a los lineamientos establecidos en la "Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el 2020, se actualiza la Política de Administración de Riesgos: - Ajuste roles y responsabilidades - Establecimiento de niveles de aceptación o tolerancia del riesgo - Actualización Mapa de Calor - Nuevos criterios para identificar el nivel de probabilidad e impacto - Establecimiento de acciones ante riesgos materializados Esta política fue aprobada en el Comité Directivo llevado a cabo el 14 de diciembre del 2021.

3	1/07/2024	<p>La política se actualizó en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Articulación y actualización con los lineamientos de la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 06, 2022 en cuanto a los lineamientos para el análisis de riesgo fiscal. • Inclusión de lineamientos para la administración de los riesgos de corrupción asociados al Lavado de Activos, la Financiación del terrorismo y la proliferación de armas de acuerdo con la ley 2195 Art. 31 • Se ajustan los lineamientos para la publicación y consulta del mapa de riesgos de la entidad, a fin de favorecer la accesibilidad en cuanto a la consulta por parte de la comunidad. • Se actualiza el ciclo de control, de acuerdo con los periodos y frecuencias establecidos para el monitoreo de riesgos dadas las dinámicas del Ministerio. • Se racionalizaron las actividades y responsabilidades frente a la materialización de los riesgos, esto con el fin de determinar una mayor eficiencia cuando se presenta dicha situación.
---	-----------	--

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Página 5 de 27
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	Código: DI-OPL-006 Versión: 3 Fecha: __/__/2024


INTRODUCCIÓN

En el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes define su Política de Administración del Riesgo como uno de los mecanismos para garantizar el debido desarrollo de la misionalidad de la entidad, así como el oportuno cumplimiento de los objetivos institucionales, tomando como referencia los lineamientos actualizados en la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se parte de la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – Versión 5” expedida por la Función Pública en diciembre de 2020, la cual sirve de base para reformular los lineamientos para una gestión del riesgo eficaz y que permita generar valor a los procesos y subprocesos del Ministerio.

Aunado a la presente actualización, se incorpora el esquema de Líneas de Defensa contemplado en la Dimensión 7 de Control Interno del MIPG, definiendo de esta manera roles y responsabilidades estructurados con mayor claridad.

Finalmente, cabe resaltar que este nuevo esquema permite una disminución en los pasos para llevar a cabo la administración del riesgo, además de poder establecer la eficiencia de los controles identificados, lo que facilita a los responsables de procesos y subprocesos su aplicación, así como el seguimiento y evaluación por parte de las diferentes líneas de defensa.


	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Página 6 de 27
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	Código: DI-OPL-006 Versión: 3 Fecha: __/__/2024

1. OBJETIVO

Establecer el compromiso de actuación de todos los servidores públicos y contratistas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, las responsabilidades, los lineamientos, y estrategias, con el fin de garantizar una adecuada administración de los riesgos de gestión, corrupción, fiscales, lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas (**LA/FT/PA**), así como los de seguridad de la información; que faciliten respuestas oportunas ante las circunstancias que puedan afectar el desarrollo de la misionalidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar una visión sistémica de la administración y evaluación de los riesgos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, evidenciada en un ambiente de control adecuado y un direccionamiento estratégico que fije una orientación clara y planeada sobre las actividades de control y seguimiento para abordar las amenazas y oportunidades identificadas.
- Proteger los recursos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, resguardándolos contra la materialización de los riesgos valorados como amenazas de corrupción.
- Involucrar y comprometer a todos los servidores del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en la búsqueda de acciones encaminadas a gestionar los riesgos de los procesos en los cuales participa.
- Gestionar los riesgos de seguridad de la información en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con el fin de asegurar que el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, logre los resultados previstos, se prevengan o reduzcan efectos indeseados y se consideren oportunidades que permitan el mejoramiento continuo.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Página 7 de 27
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	Código: DI-OPL-006 Versión: 3 Fecha: __/__/2024

2. ALCANCE

Esta política institucional aplica a todos los procesos y subprocesos, así como para el adecuado desarrollo de las funciones de todos los funcionarios, contratistas, y demás colaboradores del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y sus entidades vinculadas, a través de actividades de identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento a los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. Esta incluye los lineamientos para la gestión de los riesgos de gestión, corrupción, fiscales, lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas (LA/FT/PA), así como los de seguridad de la información.

3. DEFINICIONES

Amenaza: Causa potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un activo de información, proceso o al Ministerio.

Apetito de riesgo: Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

Causa: Son todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.


Consecuencia: Efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Gestión del Riesgo: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo.

Impacto: Consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Matriz de Riesgos: Documento que resume los resultados de las actividades de gestión de riesgos, incluye una representación gráfica en modo de mapa de calor de los resultados de la evaluación de riesgos.

MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Página 8 de 27
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	Código: DI-OPL-006 Versión: 3 Fecha: __/__/2024

Nivel del Riesgo: Magnitud de un riesgo o de una combinación de riesgos, expresada en términos de la combinación de las consecuencias y su probabilidad.

Oportunidad: Momento o circunstancia oportunos o convenientes para alcanzar un resultado esperado.

Probabilidad: Oportunidad de que algo suceda, esté o no definido, medido o determinado objetiva o subjetivamente, cualitativa o cuantitativamente, y descrito utilizando términos generales o matemáticos.

Responsable del Riesgo: Es una parte designada del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el responsable del proceso, que tiene la responsabilidad de rendir cuentas y la autoridad para gestionar un riesgo.

Riesgo: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgo de Seguridad de la Información: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).


Riesgo Fiscal: Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

Riesgo inherente: Nivel del riesgo antes de aplicar controles.

Riesgo LA/FT/PA: Es la posibilidad de que por acción u omisión de debida diligencia, se vinculen o financien actividades asociadas al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas con el Ministerio

Riesgo residual: Riesgo remanente después de implementar controles.

Vulnerabilidad: Debilidad de un activo de información o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Página 9 de 27
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	Código: DI-OPL-006 Versión: 3 Fecha: __/__/2024


4. MARCO NORMATIVO

- Decreto 1078 del 26 de mayo del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”
- Decreto 1499 del 11 de septiembre del 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”
- Resolución 4101 de 2018 del Ministerio de Cultura, “por la cual se establece la conformación y se asignan funciones a los órganos de asesoría y coordinación del Ministerio de Cultura y se dictan otras disposiciones”
- Gestión del Riesgo Principios y Directrices, Norma Técnica ISO 31000:2009
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6 - noviembre de 2022
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 27005:2009
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000:2011
- Guía Técnica Colombiana GTC-ISO-IEC 27035:2012
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 27001:2013

5. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La Alta Dirección del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se encuentra comprometida con la administración integral de riesgos, a través del fortalecimiento de directrices que permiten gestionar, evitar, prevenir, asumir, reducir, compartir o transferir los riesgos que pueden implicar efectos negativos en la Entidad, tanto como aquellos que permiten aprovechar, potenciar, operar y/o aumentar las oportunidades de mejorar la eficacia del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

Así mismo, se gestiona de manera integral las amenazas externas y debilidades internas, los riesgos de gestión para los productos y servicios, los riesgos de seguridad de la información, los posibles actos que se deriven de los riesgos de corrupción, así como los riesgos fiscales de los recursos, bienes e intereses patrimoniales de la Nación y los riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y proliferación de armas (**LA/FT/PA**); mediante el monitoreo periódico a la eficacia y efectividad de los controles establecidos por los procesos. El seguimiento a esta gestión es realizado por la Oficina de Control


	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Página 10 de 27
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	Código: DI-OPL-006 Versión: 3 Fecha: __/__/2024

Interno y publicado conforme a los requerimientos legales vigentes para la toma decisiones por parte de la Alta Dirección.

En su compromiso con la promoción de los riesgos positivos, entendidos como oportunidades externas o fortalezas internas que permiten orientar y alinear los riesgos con los objetivos estratégicos y dar cumplimiento a la normatividad legal vigente; la Alta Dirección vela por la superación de sus capacidades internas con relación al contexto interno y externo que afecta sus prioridades.


En concordancia con lo mencionado, se establecen las siguientes directrices:

- La Administración del Riesgo se gestiona basándose en el concepto de oportunidad, legalidad y como un asunto clave para el éxito de su planeación estratégica.
- La Administración del Riesgo considera como un factor de riesgo, todo aquello que afecte la calidad de los productos, servicios y trámites de la Entidad e impacta la satisfacción de los ciudadanos, usuarios y/o beneficiarios.
- La Administración del Riesgo para la entidad, considera los efectos del incumplimiento de la legislación vigente y desarrollo jurisprudencial que puedan conllevar a detrimento patrimonial, multas, hallazgos de los entes de control, tutelas, fallos judiciales en contra y cualquier evento de daño antijurídico, de ética pública y compromiso ante la comunidad.
- La Alta Dirección determinará los recursos necesarios para la gestión del riesgo, propiciando espacios de participación de los colaboradores, un proceso permanente de comunicación, revisión, seguimiento y control a las acciones de mejora para el tratamiento de los riesgos.
- En la implementación de una nueva política cultural, así como en el diseño y/o desarrollo de nuevos productos y servicios se deberá tener en cuenta la metodología establecida en el P-OPL-013 Procedimiento de Administración del Riesgo, a fin de que el responsable del proceso actúe de manera preventiva, realizando la respectiva identificación, análisis, evaluación y establecimiento de controles que prevengan la materialización del riesgo o la potenciación de oportunidades.
- Cuando se identifiquen riesgos de corrupción es perentorio darle tratamiento o plan de manejo en el menor tiempo posible y realizar seguimiento y monitoreo permanente para evitar su materialización en caso de tratarse de riesgos negativos, o su apalancamiento, en caso de tratarse de oportunidades. Con ello se busca fortalecer las capacidades del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ante cualquier riesgo de este tipo y, de

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Página 11 de 27
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	Código: DI-OPL-006 Versión: 3 Fecha: __/__/2024

esa manera fortalecer la cultura de control asegurando la garantía de derechos en pro de sus usuarios y beneficiarios.

- Para la identificación y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información, se debe tomar como insumo los activos de información de cada proceso y su clasificación en términos de nivel de criticidad.
- Los riesgos transversales serán monitoreados y gestionados por los procesos que tienen en su propósito las cuestiones o eventos a mitigar o potenciar; sin embargo, por su carácter transversal, los procesos afectados tendrán la oportunidad de manifestar sus consideraciones y opiniones en la construcción del mapa de riesgos, en la gestión de los controles, en el monitoreo y en el seguimiento. En ese sentido, es necesario aclarar que los riesgos gestionados en el Ministerio son abordados desde el enfoque por procesos, o en los casos que se requiera de manera transversal entre procesos y subprocesos; sin embargo, los riesgos de carácter institucional no se establecen como riesgos de estructura de administración dentro del Ministerio.
- El seguimiento y monitoreo al mapa de riesgos, así como la implementación de los controles y el cumplimiento del plan de manejo, se realizará por parte de los responsables de cada proceso y/o proyecto en su rol como 1ra. Línea de defensa, conforme al ciclo de control aprobado en el marco de este documento en su capítulo final.
- La Oficina Asesora de Planeación en su rol de 2da. línea de defensa realizará seguimiento a la gestión y avances realizados por parte de la 1ra. Línea de defensa.
- La Oficina de Control Interno será la responsable de realizar el seguimiento a la evaluación de la eficacia e idoneidad de los controles y lo presentará ante el Comité de Coordinación de Control interno - CCCI, por lo menos una vez al año.
- Los riesgos que se encuentren en una zona residual con valoración Alta o Extrema, deberán ser considerados al momento de formular el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción como situaciones o eventos que, llegados a materializarse, pueden afectar la obtención o el cumplimiento de los objetivos planificados.
- Los riesgos de carácter fiscal para su identificación y formulación deben apoyarse en el catalogo indicativo de riesgos fiscales proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y su administración será conforme a los lineamientos establecidos en la guía.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Página 12 de 27
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	Código: DI-OPL-006 Versión: 3 Fecha: __/__/2024

- Los riesgos LA/FT/PA son administrados con medidas de debida diligencia según el alcance y la responsabilidad que determine cada líder de proceso o subproceso, según la efectividad de sus controles.

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Los roles y responsabilidades para la administración del riesgo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes están definidos mediante las líneas de defensa, de acuerdo con lo establecido en la Dimensión 7 de Control Interno del MIPG, según la siguiente tabla:

Tabla 1. Roles y responsabilidades en la administración del riesgo

Líneas de defensa	Responsable	Responsabilidad frente a la administración de riesgos
Línea Estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> Establecer las directrices para la identificación, análisis, valoración de riesgos y oportunidades en el desarrollo de los objetivos y metas institucionales. Establecer la ponderación del nivel de riesgo que la administración está dispuesta a aceptar para el logro de sus metas o para el apalancamiento de sus oportunidades. Aprobar los lineamientos para la gestión del riesgo, la gestión de la continuidad del negocio y el control. Recomendaciones de mejoras a la política de operación para la administración del riesgo. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
	Comité de Coordinación de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> Hacer seguimiento a la política de administración del riesgo para su posible actualización, y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. Revisar la política de administración del riesgo por lo menos una vez al año para su actualización y validar su eficacia a la gestión del riesgo institucional.

Líneas de defensa	Responsable	Responsabilidad frente a la administración de riesgos
		<ul style="list-style-type: none"> • Someter a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño la política de administración del riesgo. • Aprobar los lineamientos para la gestión del riesgo, la gestión de la continuidad del negocio y el control. • Analizar los riesgos, vulnerabilidades, amenazas y escenarios de pérdida de continuidad de negocio institucionales que pongan en peligro el cumplimiento de los objetivos estratégicos, planes institucionales, metas, compromisos de la entidad y capacidades para prestar servicios. • Verificar el cumplimiento de los planes de la entidad.
<p>Primera Línea</p>	<p>Responsables de Procesos y Subprocesos</p> <p>Responsable del proyecto</p> <p>Funcionarios y colaboradores en general</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que al interior de su grupo de trabajo se reconozca el concepto de "administración de riesgo", la política, y la metodología definida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. • Aplicar los elementos establecidos en la presente política, así como los lineamientos establecidos para operar la administración del riesgo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. • Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos que pueden afectar los objetivos, programas, proyectos y planes asociados a su proceso y realizar seguimiento a la matriz de riesgos del proceso a cargo. • Actualizar las matrices de riesgos de sus procesos y en la gestión, cuando se considere oportuno. • Delegar, por parte del responsable del proceso o subproceso, el (los) enlaces que se encargaran de la identificación, monitoreo, reporte y socialización de los riesgos. • Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados y proponer mejoras para su gestión. • Implementar los controles y las acciones de manejo de los riesgos asociados al proceso en el que participa, asegurando las evidencias para el monitoreo y seguimiento.

Líneas de defensa	Responsable	Responsabilidad frente a la administración de riesgos
		<ul style="list-style-type: none"> • Revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos y su documentación se evidencie en los procedimientos de los procesos. • Monitorear periódicamente el mapa de riesgos y los instrumentos de gestión de riesgos que se empleen en pro del mejoramiento continuo en la entidad. • Reportar en el aplicativo ISOLUCIÓN los avances y evidencias de la gestión de los riesgos dentro de los plazos establecidos. • Informar de manera oportuna a la Oficina Asesora de Planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los objetivos, programas, proyectos y planes de los procesos o subprocesos a cargo y aplicar las acciones correctivas o de mejora necesarias. (Plan de manejo) • Revisar las acciones y planes de manejo establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces. • En caso de la materialización de un riesgo no identificado, este debe ser gestionado en el aplicativo ISOLUCION, y ser incluido en la matriz de riesgo institucional. • Comunicar al equipo de trabajo los resultados de la gestión del riesgo. • Revisar y adoptar las recomendaciones o tener en cuenta las observaciones que se consolidan en los diferentes informes de riesgos generados por parte de la 1ra. y 2da. línea de defensa
<p>Segunda Línea</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar a la línea estratégica las propuestas de mejora relacionadas con la política, lineamientos y/o metodología de administración de riesgos. • Identificar cambios en el apetito del riesgo en la entidad, especialmente en aquellos riesgos ubicados en zona baja y presentarlos para su aprobación del CCCI.

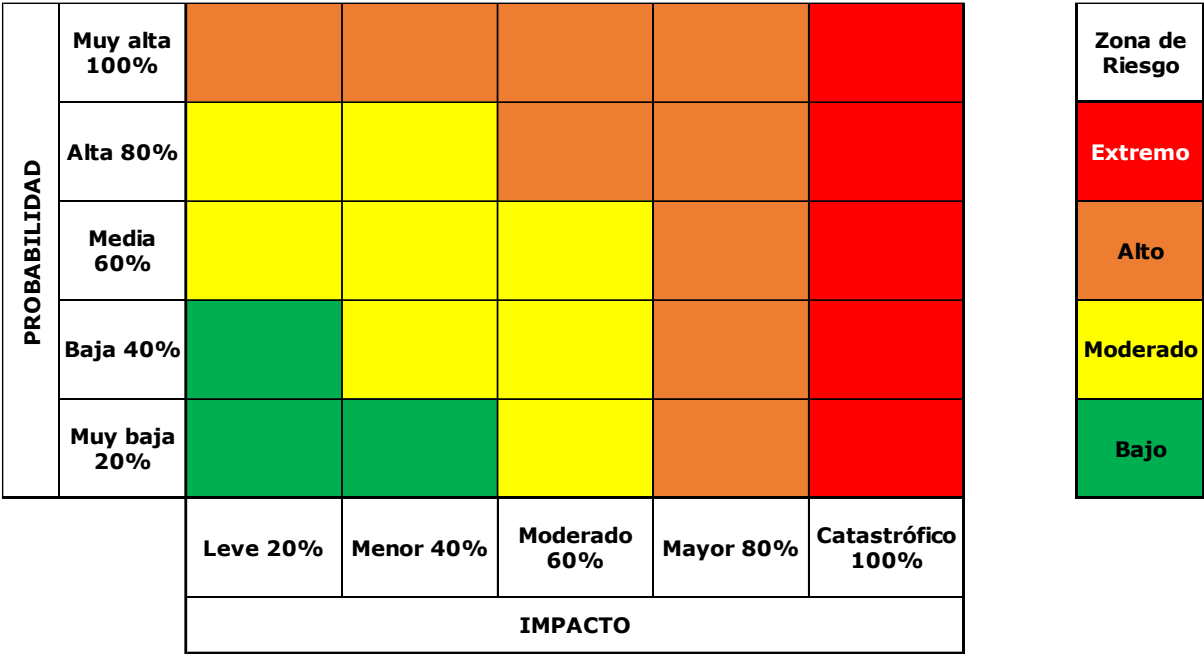
Líneas de defensa	Responsable	Responsabilidad frente a la administración de riesgos
		<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al grupo de trabajo de cada dependencia en el aplicativo ISOLUCION para la gestión del riesgo. • Revisar el adecuado diseño de los controles conforme a los requerimientos de la metodología, para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y monitoreo para el fortalecimiento de estos. • Revisar el perfil de riesgo inherente y residual por cada proceso y pronunciarse sobre cualquier riesgo que este por fuera del perfil de riesgo residual aceptado por la entidad. • Hacer seguimiento al plan de manejo de tratamiento al riesgo establecido para la mitigación de los riesgos de los procesos registrados en ISOLUCIÓN. • Asesorar y acompañar a los procesos y/o dependencias en la implementación de la gestión del riesgo y oportunidades como insumo fundamental de la planificación estratégica, operativa y de mejoramiento continuo; en línea con lo establecido en la guía del DAFP para la administración del riesgo. • Informar a la primera línea de defensa la importancia de socializar los riesgos aprobados al interior de su proceso. • Comunicar a los responsables de procesos y subprocesos, a través de los enlaces, los resultados de la gestión del riesgo. • Consolidar la matriz de riesgos institucional a partir de la información reportada por cada uno de los procesos y subprocesos (matriz de riesgo del proceso de ISOLUCION). • Validar la accesibilidad en ISOLUCION de tal manera que el mapa de riesgos pueda ser consultado por el público en general. • Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos.

Líneas de defensa	Responsable	Responsabilidad frente a la administración de riesgos
		<ul style="list-style-type: none"> • Revisar las acciones y planes de mejora establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible que se vuelvan a materializar y lograr el cumplimiento a los objetivos. • Evaluar que la gestión de los riesgos este acorde con la presente política de la entidad y que sean gestionados por la primera línea de defensa.
	Grupo de Gestión Humana	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar en el plan institucional de capacitación seminarios y talleres relacionados con la administración de riesgos y oportunidades.
Tercera Línea	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los cambios en el "Direccionamiento estratégico" o en el entorno y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de que se identifiquen y actualicen las matrices de riesgos por parte de los responsables. • Realizar seguimiento a la efectividad de los controles propuestos por los diferentes procesos. • Asesorar a la primera línea de defensa de forma coordinada con la Oficina Asesora de Planeación, en la identificación de los riesgos y diseño de controles. • Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos y estrategia de continuidad negocio consolidados en las matrices de riesgos y plan de continuidad de conformidad con el Plan Anual de Auditoria y reportar los resultados al Comité de Coordinación de Control Interno. • Realizar seguimiento y evaluación a la administración del riesgo y oportunidades. • Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo.

7. NIVELES DE ACEPTACIÓN O TOLERANCIA DEL RIESGO

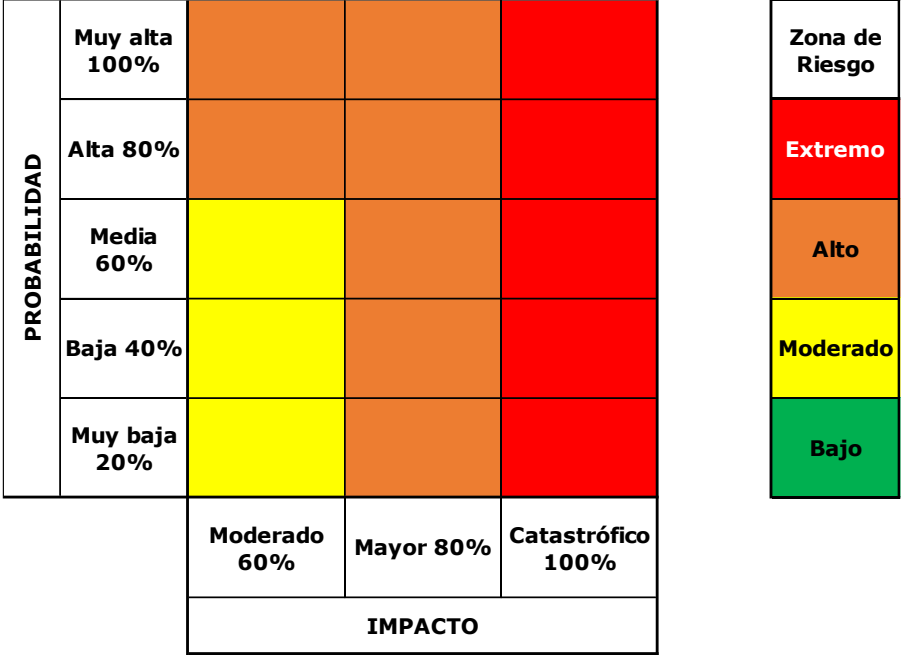
De acuerdo con los lineamientos establecidos en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” Vr. 6, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en noviembre de 2022, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes adopta los siguientes niveles de calor para los riesgos de gestión, fiscales, así como los de seguridad de la información:

Ilustración 1. Mapa de calor riesgos de gestión, fiscales y de seguridad de la información



Para los riesgos de corrupción y lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas (**LA/FT/PA**), que se identifiquen en la entidad, se manejará el siguiente mapa de calor:

Ilustración 2. Mapa de calor riesgos de corrupción y lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas (LA/FT/PA).



Teniendo en cuenta las ilustraciones anteriores, se describen los criterios para los niveles de aceptación y tolerancia según del tipo de riesgo:

7.1 Niveles de Aceptación – Riesgos de gestión, fiscales y seguridad de la información.

- Cuando la zona de riesgo residual de un riesgo sea BAJA, se ACEPTARÁ el riesgo, **sin que sea obligatorio** establecerle acciones de plan de manejo adicionales. Aceptado un riesgo, éste se administrará por medio de las actividades y controles propios del proyecto, proceso, subproceso o trámite asociado.
- Cuando la zona de riesgo residual de un riesgo sea MODERADA, ALTA o EXTREMA, será obligatorio establecerle acciones de tratamiento adicionales que permitan REDUCIR, TRANSFERIR o EVITAR el riesgo.

7.2 Niveles de Aceptación – Riesgos de corrupción y lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas (LA/FT/PA).

- El análisis de impacto de los riesgos de corrupción se realizará teniendo en cuenta solamente los niveles de impacto “Moderado”, Mayor”, y

“Catastrófico”, dado que estos riesgos siempre serán significativos. No aplican los niveles de impacto “Leve” ni “Menor”.

- En los casos de identificación y valoración de riesgos de corrupción y lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas (LA/FT/PA) la respuesta frente a este tipo de riesgos siempre será REDUCIR, TRANSFERIR o EVITAR el riesgo. Estos siempre serán INACEPTABLES y por lo tanto deben contemplar plan de manejo en ISOLUCION.

8. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROBABILIDAD Y EL IMPACTO DE LOS RIESGOS DE GESTIÓN, FISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

8.1 Nivel de calificación de probabilidad

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes define los niveles de probabilidad de ocurrencia de un riesgo, con base a la exposición al mismo dentro del proceso o actividad asociada, es decir, al número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año, de la siguiente manera:

Tabla 2. Nivel de calificación de probabilidad

Nivel de probabilidad	Probabilidad	Frecuencia de la Actividad
20%	Muy baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año.
40%	Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año.
60%	Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 25 a 500 veces por año.
80%	Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 501 veces al año y máximo 5.000 veces por año.
100%	Muy alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5.000 veces por año.

8.2 Nivel de calificación de impacto

La calificación del impacto para los riesgos de gestión, fiscales y de seguridad de la información se define en la siguiente tabla:

Tabla 3. Nivel de calificación de impacto

Nivel de impacto	Impacto	Afectación Económica	Afectación Reputacional
20%	Leve	Afectación menor a 10 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
40%	Menor	Entre 11 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general, nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
60%	Moderado	Entre 51 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
80%	Mayor	Entre 501 y 1000 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
100%	Catastrófico	Mayor a 1001 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.

9. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROBABILIDAD Y EL IMPACTO DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y LA/FT/PA

Para determinar la probabilidad de los riesgos de corrupción y LA/FT/PA, se establece la siguiente matriz la cual analiza el número de eventos que se han materializado o hechos históricos en un periodo determinado. Ver tabla:

Tabla 4. Nivel de probabilidad riesgos de corrupción y LA/FT/PA

Nivel	Descriptor	Descripción	Frecuencia
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Más de 1 vez al año
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Al menos 1 vez en el último año
3	Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 2 años
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 5 años
1	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales)	No se ha presentado en los últimos 5 años

Para establecer el nivel del impacto de un riesgo de corrupción o de un riesgo (LA/FT/PA), se deben utilizar 19 preguntas establecidas en la matriz que se encuentra estandarizada en el **F-OPL-125 FORMATO PARA DETERMINAR EL IMPACTO DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN.**

PROCESO:		
RIESGO:		
Si el Riesgo de Corrupción se materializa podría...		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?	NO
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia	NO
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la Entidad?	NO
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la Entidad?	NO
5	¿Generar pérdida de confianza de la Entidad, afectando su reputación	NO
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?	NO
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?	NO
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien o servicios o los recursos públicos?	NO
9	¿Generar pérdida de información de la Entidad?	SÍ
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía, u otro ente?	SÍ
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?	SÍ
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?	SÍ
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?	SÍ
14	¿Dar lugar a procesos penales?	SÍ
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?	SÍ
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?	SÍ
17	¿Afectar la imagen regional?	SÍ
18	¿Afectar la imagen nacional?	SÍ
19	¿Generar daño ambiental?	SÍ
(Responder afirmativamente de UNO a CINCO pregunta(s) genera un impacto moderado. Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas genera un impacto mayor. Responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE preguntas genera un impacto catastrófico)		TOTAL PREGUNTAS AFIRMATIVAS:
		11
		TOTAL PREGUNTAS NEGATIVAS:
		8
		CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO:
		Mayor - 10
OBSERVACIONES:		
ELABORÓ:	FECHA:	

Ilustración 3. Formato para determinar el impacto de los riesgos de corrupción y (LA/FT/PA)

Nota: Si la respuesta a la pregunta 16 es afirmativa, el nivel de impacto del riesgo se considera catastrófico.

10. METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Entendiendo la administración de riesgos como pilar fundamental del Sistema Integrado de Gestión Institucional y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a continuación, se presenta la metodología para una adecuada gestión de riesgos:

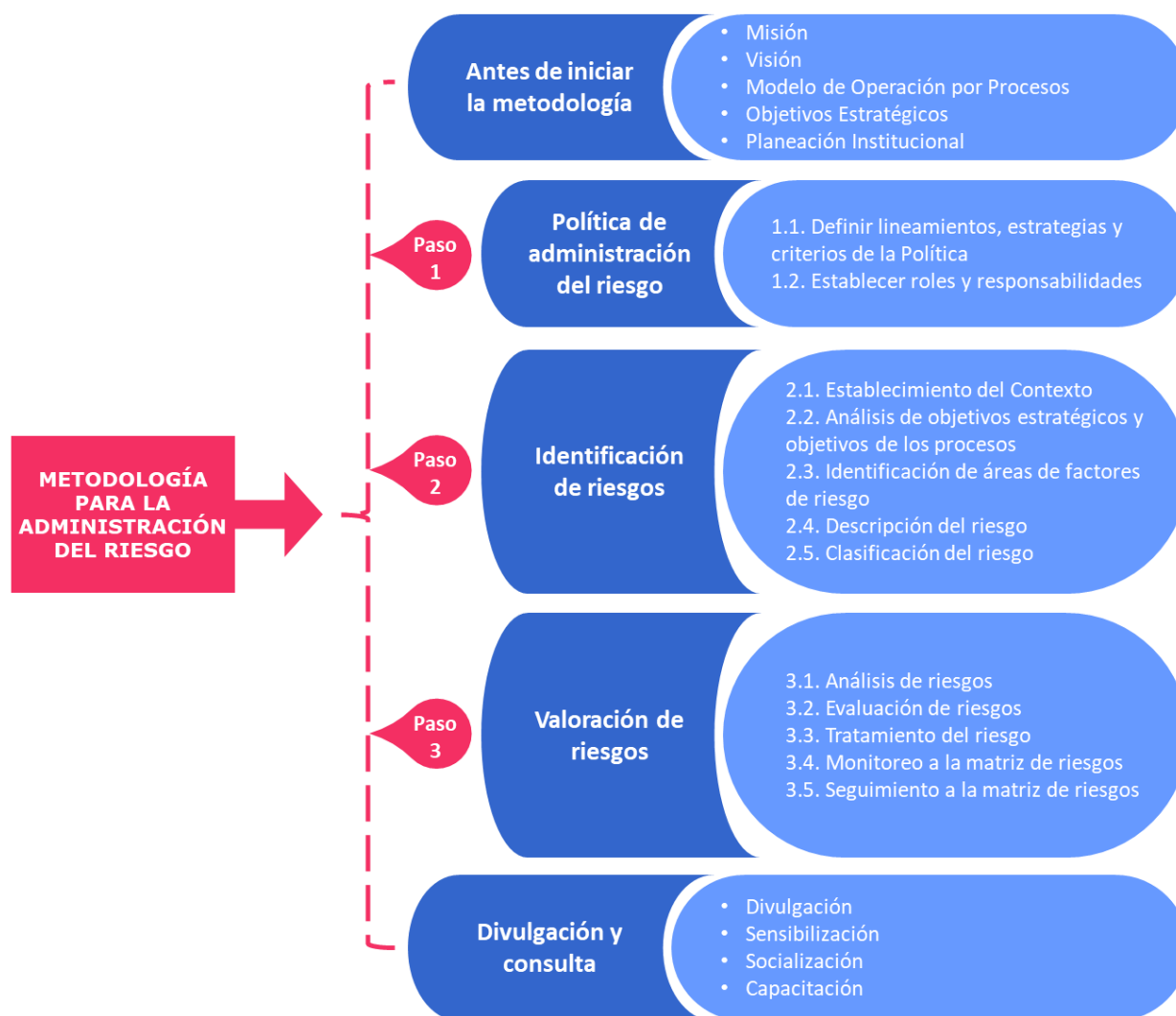



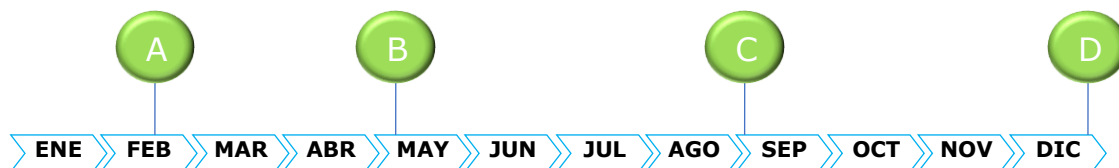
Ilustración 4. Metodología para la administración del riesgo

La metodología se desarrolla en detalle en la **G-OPL-019 GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO – SIGI**.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Página 24 de 27
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	Código: DI-OPL-006 Versión: 3 Fecha: __/__/2024

11. CICLOS DE CONTROL

A continuación, se presenta el ciclo de control establecido para la gestión efectiva de los riesgos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, este ciclo se compone de 4 momentos principalmente A, B, C y D. (Ver gráfica)



La especificidad frente a los momentos en la gestión del riesgo es la siguiente:

Momento A:

1. **Planes de mejora:** para mediados del mes de febrero o a más tardar el 20 de febrero (Según lineamientos de la OAP), la 1ra. línea debe evaluar si sus planes de mejora de la vigencia anterior fueron eficaces y realizar el respectivo cierre de los planes en la plataforma ISOLUCION.

Si los planes no fueron eficaces, también se debe cerrar el plan como “no eficaz” y volver a retomar o reformular las acciones para un nuevo plan de mejora.

Los planes de mejora se formulan con plazo de ejecución no mayor a un año, y estos no deben superar el mes de enero de la siguiente vigencia.

Para la formulación del plan de mejora, la 1ra. línea puede solicitar acompañamiento y asesoría por parte de la Oficina Asesora de Planeación en su rol de 2da. línea.

2. **Actualización o versionamiento de riesgos:** Para el mes de febrero (Según lineamientos de la OAP); la 1ra. línea debe revisar, actualizar, formular o versionar los riesgos de su proceso o subproceso en la plataforma ISOLUCIÓN.
Se recomienda que el plan de manejo se aborde juntamente con la actualización de riesgos.

Momentos B, C y D:

- 1. Seguimientos 1ra. línea:** Los responsables de procesos o subprocesos en su rol de 1ra. Línea de defensa, deben realizar seguimiento a los controles y a las actividades del plan de manejo de manera cuatrimestral en la plataforma ISOLUCION así:

1er. seguimiento	2do. seguimiento	3er. seguimiento
Periodo seguimiento: Enero a abril Fecha reporte: Hasta el 10 de mayo	Periodo seguimiento: Mayo a agosto Fecha reporte: Hasta el 10 de septiembre	Periodo seguimiento: Septiembre a diciembre Fecha reporte: Hasta el 20 de diciembre


- 2. Monitoreo 2da. línea:** La Oficina Asesora de Planeación en su rol de 2da. línea, debe realizar monitoreo a la gestión del riesgo de manera cuatrimestral posterior a las fechas del reporte por parte de la 1ra. línea.

12. ACCIONES ANTE LOS RIESGOS MATERIALIZADOS

En el caso de que se materialicen los riesgos identificados en la matriz de riesgos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se deben realizar las acciones descritas a continuación:

Tabla 5. Acciones ante los riesgos materializados

Tipo de riesgo materializado	Responsable	Acción definida
Todo tipo de riesgos	1ra. línea Responsables de Procesos y Subprocesos	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a la Oficina Asesora de Planeación y a la Oficina de Control Interno la materialización del riesgo. • Proceder de manera inmediata a aplicar el plan de contingencia o de tratamiento de incidentes de seguridad de la información, que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento de este (si es el caso) y documentar en el plan de mejoramiento. • Realizar las acciones correctivas necesarias e iniciar el análisis de causas, así como la revisión de los controles existentes, documentar el plan de

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	Página 26 de 27
	<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Clasificado <input type="checkbox"/> Reservado	Código: DI-OPL-006 Versión: 3 Fecha: __/__/2024

		<p>mejoramiento institucional y actualizar la matriz de riesgos. Para este punto, el proceso puede apoyarse con la Oficina Asesora de Planeación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento al Procedimiento Acciones de Mejora P-OPL-029. • Para riesgos de Corrupción materializados: Informar a la Oficina de Control Interno Disciplinario, o Gestión Humana o Secretaria general, o área que corresponda, para que se inicie el procedimiento legal respectivo.
	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al responsable del proceso o subproceso sobre el hecho encontrado. • Verificar que se tomen las acciones correctivas y se actualice la matriz de riesgos correspondiente. • Si la materialización de los riesgos se evidencia como resultado de una auditoría realizada por la Oficina de Control Interno, ésta verificará el cumplimiento del plan de mejoramiento y realizará el seguimiento de acuerdo con el procedimiento establecido. • Informar a discreción los posibles actos de corrupción al ente de control o a quien considere necesario

13. REFERENCIAS

- DI-GSI-003 Política general de seguridad y privacidad de la información, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- DI-GSI-004 Políticas específicas de seguridad y privacidad de la información, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Procedimiento P-OPL-013 Procedimiento de Administración del Riesgos.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”, Departamento Administrativo de la Función Pública, noviembre de 2022.
- Ley 2195 de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones en su Artículo 31.
- Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Departamento Administrativo de la Función Pública 2023.
- Política de Administración de Riesgos en Función Pública, Departamento Administrativo de la Función Pública, versión 19, enero 2024.

- Modelo Nacional de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital, Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, 2018.
- Modelo Nacional de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).
- Guía de orientación para la Gestión de Riesgos de Seguridad Digital en el Gobierno Nacional, territoriales y sector público, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).
- Guía de gestión del riesgo, Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

14. ANEXOS

- P-OPL-013 PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE RIESGO
- G-OPL- 019 GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO – SIGI
- I-OPL-007 INSTRUCTIVO PARA REGISTRO DE RIESGOS EN ISOLUCION
- F-OPL-026 MAPA DE RIESGOS
- F-OPL-125 FORMATO PARA DETERMINAR EL IMPACTO DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN
- DI-OPL-009 TABLAS DE GESTIÓN DE RIESGOS